



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Miércoles, 26 de septiembre de 1979. — Número 116

Página 1.297

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1979, la reforma del Plan Provincial de Obras y Servicios, se hace público que durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular reclamaciones los vecinos y Ayuntamientos de los Municipios afectados.

Los documentos que forman el expediente de citada reforma del Plan de Obras y Servicios podrán ser examinados por los Servicios de Planificación y Cooperación de la Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina.

Santander, 24 de septiembre de 1979.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Tarifas de gas ciudad

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de septiembre de 1979, previo informe de la Junta Superior de Precios, ha apro-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Aprobación de la Reforma del Plan Provincial de Obras Públicas y Servicios 1.297

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 1.297

Confederación Hidrográfica del Norte de España 1.297

Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander 1.299

Junta del Puerto de Santander 1.300

Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos de Santander 1.300

JUNTAS ELECTORALES

Junta Electoral de Zona de Reinosa 1.300

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Rionansa . 1.301

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.302

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Reocín, Astillero, Santiurde de Toranzo, Piélagos, Camaleño y Entrambasaguas .. 1.302

ANUNCIOS PARTICULARES

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega 1.304

bado la modificación de las tarifas actualmente en vigor del suministro de gas efectuado por «Compañía Española de Gas, S. A.», en el ámbito de distribución de Santander.

En virtud de lo facultado en el citado acuerdo del Consejo de

Ministros, y de conformidad con lo establecido en el capítulo VI del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. — Aprobar las tarifas de aplicación a los suministros de gas manufacturado de P. C. S. 4.900 Kcal/Nm³, efectuados por «Compañía Española de Gas, S. A.», en Santander.

Dichas tarifas serán las siguientes:

A) Usos domésticos: 2,395 pesetas/Kwh., equivalente a 13,642 pesetas/Nm³.

B) Usos comerciales e industriales: 2,634 pesetas/Kwh., equivalente a 15,006 Nm³.

Segundo. — La empresa distribuidora no podrá establecer en ningún caso otras tarifas distintas de las incluidas en el apartado anterior.

Lo que se comunica a todos los usuarios de gas ciudad de Santander.

Santander a 24 de septiembre de 1979.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Nota-anuncio

Pago de tasación por mutuo acuerdo de fincas afectadas de expropiación forzosa por las obras de regulación de la cuenca alta del río Besaya (Santander)

Aprobado el expediente de expropiación forzosa por las obras de regulación de la cuenca alta del río Besaya (Santander), en virtud de las atribuciones que le

confiere el artículo 49 del vigente Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago de los importes que proceden, según la relación de beneficiarios que se inserta al final, el día y horas siguientes:

Se pagará en el Ayuntamiento de Campo de Yuso del día 9 de octubre, de diez a trece horas.

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para el cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 30 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de mayo) (cobros por poder o autorización); quienes hicieran uso de esta disposición deberán entregar este documento para su unión al expediente a que corresponda.

Los que pretendieran cobrar bienes de la Iglesia o comunidades religiosas deberán presentarse provistos de su Documento Nacional de Identidad, de autorización para este acto, expedida por el jefe provincial de aquella comunidad.

Los interesados deberán presentarse a estos actos provistos de las hojas de tasación, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieran cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa deberán entregar copia literal del acta levantada con motivo de la sesión que les faculte para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostenten en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a los señores alcalde y secretario del Ayuntamiento citado que deberán, de acuerdo con el apartado primero del artículo 49 del citado Reglamento de Expropiación, notificar a cada uno de los beneficiarios con indicación del lugar y fecha de estos actos, rogando se les haga saber que deben personarse provistos de los documentos citados.

Oviedo, 7 de septiembre de 1979.—El ingeniero-director (ilegible). 1.919

Expropiación forzosa de bienes afectados por las obras de regulación de la cuenca alta del río Besaya (Santander), término municipal de Campo de Yuso

EXPEDIENTE I

(2.º envío)

Finca 8 y 14; propietaria, Junta Vecinal de Bustamante; importe parcial, 109.480 pesetas.

Finca 16; Junta Vecinal de Bustamante; 18.690.

Finca 29; Junta Vecinal de Bustamante; 63.020.

Finca 31; Junta Vecinal de Bustamante; 52.890.

Finca 32; Junta Vecinal de Bustamante; 5.500.

Importe total, 249.580 pesetas.

Finca 10; propietario, Ricardo Argüeso González; importe total, 7.080 pesetas.

Finca 17; propietario, Constantino Santiago González; importe total, 99.840 pesetas.

Finca 18; propietario, Joaquín Sainz Gutiérrez; importe parcial, 43.200.

Finca 19; Joaquín Sainz Gutiérrez; 11.520.

Finca 20; Joaquín Sainz Gutiérrez; 19.200.

Finca 27; Joaquín Sainz Gutiérrez; 117.120.

Importe total, 191.040 pesetas.

Finca 22; propietaria, Adoración Mantilla Sainz; importe total, 14.592 pesetas.

Finca 23; propietario, Manuel Sainz Mantilla; importe total, 3.648 pesetas.

Finca 24; propietario, Agapito Fernández Sainz; importe parcial, 88.670.

Finca 48; Agapito Fernández Sainz; 80.990.

Importe total, 169.660 pesetas.

Finca 25; propietario, Manuel Fernández Fernández; importe total, 41.240 pesetas.

Finca 26; propietario, José Argüeso Fernández; importe parcial, 86.360.

Finca 34; José Argüeso Fernández; 120.300.

Importe total, 206.660 pesetas.

Finca 28; propietario, Escicio Alvarez de Argüeso; importe parcial, 36.480.

Finca 77; Escicio Alvarez de Argüeso; 11.592.

Importe total, 48.072 pesetas.

Finca 33; propietario, Eladio González Gutiérrez; importe total, 21.000 pesetas.

Finca 35; propietario, Domingo Fernández López; importe parcial, 34.560.

Finca 40; Domingo Fernández López; 51.800.

Importe total, 86.360 pesetas.

Finca 36; propietario, Alfredo González Gutiérrez; importe total, 30.720 pesetas.

Finca 37 y 38; propietaria, Paulina López Fernández; importe total, 115.790 pesetas.

Finca 39; propietaria, Junta Vecinal de Villasuso; importe parcial, 6.000.

Finca 42 y 44; Junta Vecinal de Villasuso; 81.844.

Finca 45; Junta Vecinal de Villasuso; 26.120.

Finca 59, 60 y 61; Junta Vecinal de Villasuso; 218.420.

Finca 62, 63, 64 y 66; Junta Vecinal de Villasuso; 549.960.

Finca 68; Junta Vecinal de Villasuso; 53.000.

Importe total, 935.344 pesetas.

Finca 41; propietario, Ruperto Alvarez Mantilla; importe total, 86.400 pesetas.

Finca 43; propietaria, Antonia Montes López; importe total, 117.984 pesetas.

Finca 46; propietario, Ezequiel López López; importe total, 72.920 pesetas.

Finca 47; propietaria, Antonina Fernández Ahumada; importe total, 45.120 pesetas.

Finca 49; propietaria, Trinidad Fernández López; importe total, 23.960 pesetas.

Finca 50; propietario, Agustín Fernández López; importe total, 32.680 pesetas.

Finca 51; propietario, Esteban Ruiz Arenas; importe total, 18.280 pesetas.

Finca 53; propietario, Leonardo López López; importe total, pesetas 110.262.

Finca 54; propietario, Eladio Alvarez Fernández; importe total, 88.360 pesetas.

Finca 55 y 56; propietario,

Adrián Sainz López; importe total, 144.135 pesetas.

Finca 58; propietario, Daniel Díez Díez; importe parcial, 70.764.

Finca 70; Daniel Díez Díez; 2.940.

Importe total, 73.704 pesetas.

Finca 65; propietario, Manuel González Conde; importe total, 49.500 pesetas.

Finca 69; propietaria, Junta Vecinal de Monegro; importe total, 11.970 pesetas.

Finca 71; propietario, Valentín López Díez; importe parcial, 920 pesetas.

Finca 72; Valentín López Díez; 1.480.

Importe total, 2.400 pesetas.

Finca 72'; propietaria, Catalina Lantarón Gutiérrez; importe total, 74.220 pesetas.

Total, 3.172.521 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Anuncio

El ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 2 de junio de 1979, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 134 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Megelines, Melecia de Abaio y Obaos», de la pertenencia del pueblo de Vejo, y sito en el término municipal de Vega de Liébana,

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura Provincial de «Icona» de Santander, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte número 134 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Megelines, Melecia de Abajo y Obaos», de la pertenencia del pueblo de Vejo y sito en el tér-

mino municipal de Vega de Liébana, en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Santander.

Número del catálogo: 134.

Nombre del monte: «Megelines. Melecia de Abaio y Obaos».

Término municipal: Vega de Liébana.

Pertenencia: Vejo.

Límites

Parcela A:

N.—Monte de U. P. número 133, «Onquemada, Geo, Oueu y Llamatoba», de la pertenencia de Vejo, término de Vega de Liébana (en un punto) y fincas particulares por el camino de Vejo a la Vega de Tarna.

E.—Monte de U. P. número 126, «Cuesta de Pino y otros», de la pertenencia de Ledantes y Villaverde, término municipal de Vega de Liébana.

S v O.—Monte de U. P. número 429 del Catálogo de León, «La Hoz», de la pertenencia de Llanaves de la Reina, del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, provincia de León.

Parcela B:

N.—Fincas particulares: monte de U. P. número 133, «Onquemada, Geo, Oueu y Llamatoba», de la pertenencia de Vejo, término municipal de Vega de Liébana, y de nuevo fincas particulares.

E.—Monte de U. P. número 125, «Cuesta Dullón, Dehesa, Viruega y Remencos», perteneciente a los pueblos de Dobarganes, Vada y Enterrías, del término municipal de Vega de Liébana, y monte de U. P. número 126, «Cuesta el Pino y otros», perteneciente a los pueblos de Ledantes y Villaverde, del Ayuntamiento de Vega de Liébana.

S.—Monte de U. P. número 126, «Cuesta el Pino y otros», per-

teneciente a los pueblos de Ledantes y Villaverde, del Ayuntamiento de Vega de Liébana, y fincas particulares.

O.—Fincas particulares y monte de U. P. número 133, «Onquemada, Geo, Queu y Llamatoba», de la pertenencia de Vejo, del término municipal de Vega de Liébana.

Cabidas

Cabida total parcela A, 135,4250 hectáreas.

Cabida total parcela B, 197,9000 hectáreas.

Cabida total del monte, 333,3250 hectáreas.

Enclavados parcela B, 0,2500 hectáreas.

Cabida pública parcela A, 135,4250 hectáreas.

Cabida pública parcela B, 197,6500 hectáreas.

Cabida pública del monte, 333,0750 hectáreas.

Especies

Fagus sylvatica, quercus tozza y quercus sessiliflora.

Servidumbres

De paso por los caminos carreteros, carretera de la Diputación y pistas forestales.

Servidumbre de alcance de pastos a favor de los vecinos de Dobarganes, Vada y Enterrías, pueblos a los que pertenece el monte de U. P. número 125; de los vecinos del pueblo de Bores, al que pertenece el monte de U. P. número 122; de los vecinos de los pueblos de Ledantes y Villaverde, a los que pertenece el monte número 126 de U. P.; en mancomunidad con los vecinos del pueblo de Vejo, según contratos firmados hace muchos años; del mismo modo que los vecinos de Vejo tienen un alcance de pastos en los montes de U. P. números 122, 125 y 126.

3.º—Que se reconozcan, como poseídos por particulares los siguientes enclavados según se detalla en las actas y se representan en el plano, ambos situados en la parcela B.

A.—«El Cerceo», poseído por herederos de Román Señas. Cabida: 0,0750 hectáreas.

B.—«Prado Cerceo», poseído por Pedro Señas. Cabida: 0,1750 hectáreas.

Cabida total de enclavados: 0,2500 hectáreas.

4.º—Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º—Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el «Boletín Oficial» de la provincia, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Santander, 6 de septiembre de 1979.—El ingeniero, jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz. 1.959

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099; de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de setenta y cuatro mil novecientas setenta y cuatro pesetas (74.974), constituida a disposición de esta Junta del Puerto de Santander para responder de la

ejecución de las obras del proyecto de «instalación de una red contra incendios en la segunda línea de los muelles de Maliaño», de este puerto.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander a 10 de septiembre de 1979. — El secretario, Javier de Hergueta de Garamendi. 1.916

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS Y PUERTOS DE SANTANDER

Anuncio

Expt. S - n.º 20/7

Por la Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos se instruye expediente de información pública sobre el balizamiento del Puerto Deportivo de Parayas, y constará de las siguientes disposiciones:

Boya de señalización de la intersección de los dos canales, que se dejaría a estribor entrando en la canal del puerto, de color amarillo, no cilíndrica, que marca de tope en forma de X amarilla, con luz amarilla de grupos de tres destellos.

Luz de señalización del morro del dique, de color y de grupos de cuatro destellos.

Enfilación de entrada, compuesta por dos luces blancas, con los siguientes ritmos:

Luz anterior: 1 segundo luz + 1 segundo oscuridad.

Luz posterior: 3 segundos luz + 1 segundo oscuridad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, y en un periódico de la localidad, para que por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados se exponga cuanto a su derecho convenga, en la Primera Jefatura Regional de Costas y Puer-

tos, sita en calle Castelar, 47, entresuelo, Santander, durante el plazo de treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Santander, 17 de septiembre de 1979.—El ingeniero jefe (ilegible). 1.977

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA

Relación de las candidaturas proclamadas para las elecciones de alcaldes pedáneos a celebrar el día 2 de octubre, ordenadas alfabéticamente según los Ayuntamientos de esta Junta Electoral:

CAMPOO DE YUSO

Monegro:

Don Valentín López Díez (Independiente).

Quintana:

Don Félix Fernández Ibáñez (Independiente).

Quintanamil:

Don Antonio García García (U. C. D.).

La Población y Corconte:

Don Antonio Gutiérrez García (Independiente).

La Riva:

Don José Antonio García Fernández (Independiente).

Servillas:

Don Marcos Saiz Hidalgo (Independiente).

Servillejas:

Don Gabino Hoyos Argüeso (Independiente).

LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Renedo:

Don Julián Fernández Gutiérrez (Independiente).

Las Rozas:

Don Francisco Bárcena López (U. C. D.).

VALDEOLEA

La Loma:

Don Epifanio Jorrín Saiz (Independiente).

Matarrepudio:

Don José Luis de la Puente Barrio (Independiente).

VALDERREDIBLE

Arroyuelos:

Don Abilio Bustamante Bocos (Independiente).

Bustillo del Monte:

Don Jeremías Gutiérrez Arroyo (P. S. O. E.).

Cadalso:

Don Eduardo Díez Díez (Independiente).

Coroneles:

Don Francisco Gutiérrez Arenas (P. S. O. E.).

Espinosa de Bricia:

Don Pedro Gutiérrez Parte (U. C. D.).

Loma Somera:

Don Luis Fernando Fernández Fernández (P. S. O. E.).

Navamuel:

Don Tranquilino Fernández Hernando (Independiente).

Otero:

Don José Antonio Corada González (P. S. O. E.).

Población de Abajo:

Don Julio González Palacio (Independiente).

Población de Arriba:

Don Exiquio Garcoa Bárcena (Independiente).

Ruerrero:

Don Roberto Solé Llobera (Independiente).

Puente del Valle:

Don Gonzalo Izquierdo Alonso (U. C. D.).

Santa María de Hito:

Don Vidal Montero Bustamante (Independiente).

Sobrepenilla:

Don Narciso Martínez Bárcena (U. C. D.).

Villaescusa de Ebro:

Don Santos Alonso García (Independiente).

Villaverde de Hito:

Don Jacinto Ruiz Martínez (Independiente).

Lo que, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 39/78, de 17 de julio, y disposiciones concordantes, se publica por aplicación del artículo 3.º del Real Decreto 1.834/79, de 20 de julio.

Reinosa, 20 de septiembre de 1979. — El presidente de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

2.030

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO
DE RIONANSA****Resolución del Ayuntamiento de Rionansa (Santander) por la que se anuncian subastas para la enajenación de maderas**

Debidamente autorizado este Ayuntamiento y Junta Vecinal de Cosío-Rozadío por el Servicio Provincial del I. C. O. N. A., y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta de enajenación de maderas de los siguientes aprovechamientos ordinarios de madera:

Ciento ochenta y cinco pinos, dañados por los pasados temporales, en el monte Cuesta y Troncos, número 334 del Catálogo de Utilidad Pública, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Cosío-Rozadío, con un volumen de 51 metros cúbicos de madera y valorados en 20.400 pesetas (veinte mil cuatrocientas pesetas).

Sesenta y cinco robles, dañados por los pasados temporales, en el

monte Buyezo, número 333 del Catálogo de Utilidad Pública, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Cosío-Rozadío, con un volumen de 35 metros cúbicos de madera y valorados en cuarenta y dos mil pesetas (42.000).

Ciento setenta y cuatro robles y 6 havas, dañados por los pasados temporales, en el monte Cuesta y Troncos, número 334 del Catálogo de Utilidad Pública, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Cosío-Rozadío, con un volumen de 164 y 6 metros cúbicos de madera, respectivamente, y 119 estéreos de leña, valorados en doscientas cuatro mil (204.000) pesetas.

Los aprovechamientos se harán en el plazo y forma que se expresan en el plan anual para 1976, redactado por el I. C. O. N. A., pliego de condiciones y normas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil en que se hayan cumplido veinte días hábiles a partir del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, señor presidente de la Junta Vecinal, representante de Montes y secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta, la fianza provisional a depositar será la del 5 por 100 de la tasación, siendo la definitiva el 10 por 100 del total de la enajenación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que se adjuntan, y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta treinta minutos antes de la hora señalada para la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas que se anuncian, se celebrará la segunda subasta a los diez días hábiles después, a la hora señalada anteriormente y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha..., de la propiedad de la Junta Vecinal de..., en su propio nombre (o en representación de...), ofrece por la subasta de referencia la cantidad de... pesetas (en letra).

Rionansa, 20 de junio de 1979.
El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 383 de 1979, interpuesto por don Benito Lorient Escallada contra la resolución dictada por el T. E. A. P. de Santander, de fecha 28 de febrero de 1979, desestimando la reclamación interpuesta por el recurrente contra las liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Santander por el impuesto municipal sobre radicación por los locales situados en la Avenida de Parayas, calle Casimiro Sainz, número 6, de dicha ciudad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de

la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 17 de septiembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

El señor juez de distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 475/79, seguido por lesiones contra María Leticia Herrería de la Lastra, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalando al efecto el día 26 de diciembre, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma a la expresada María Leticia Herrería de la Lastra, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 13 de septiembre de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 1.973

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al encartado Gonzalo Casado Cuevas, de 28 años de edad, soltero, impresor, nacido el 5 de octubre de 1950, natural de Otero de Guardo (Palencia), hijo de Mariano y Aurelia, vecino que fue de Baracaldo (Vizcaya), calle Cruces Sagastín, número 6, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, con D. N. I. número 12.695.936, expedido en Bilbao en fecha 10 de mayo de 1977, a fin de que dentro del término de diez días, a contar del siguiente de su publicación, comparezca ante este Juzgado o prisión del partido a fin de constituirse en prisión, como encartado en diligencias preparatorias número 33/1979, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y

agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del mismo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición del Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en Reinos a 9 de agosto de 1979.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.770

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Edicto

Por «Vidal Automóviles, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de exposición, venta y reparación de automóviles en Valles, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reocin a 17 de agosto de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Bases para la provisión en propiedad de plazas vacantes de guardias de la Policía Municipal

Primera. Convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de guardias de la Policía Municipal, más las que se puedan producir hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, clasificadas en el Subgrupo de Servicios Especiales, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Funciones.—Tendrán las funciones que les correspondan según la legislación general en lo relativo al cumplimiento de las medidas de policía emanadas de las autoridades competentes y, en especial, la vigilancia y ordenación del tráfico, cooperación a la representación corporativa y otras análogas que se le atribuyan. Además, tendrá la de auxilio al orden público en general y, en su caso, la de policía judicial, con arreglo a las leyes.

En acto de servicio, y especialmente en cumplimiento de la función de auxilio al orden público, tendrán la consideración de agentes de la autoridad a todos los efectos.

Tercera. Aspirantes.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años, sin exceder de 30, ambos límites referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite anterior podrá compensarse con servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- c) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta pública y privada.
- f) Haber cumplido el servicio militar o acreditar, en su caso, la exención de prestación del mismo.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- h) Alcanzar una talla mínima de 1,70 metros.

Cuarta. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base 3.^a, se dirigirán

al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento y presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, y según modelo que se facilitará en la Secretaría Municipal.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente resolverá sobre la admisión o exclusión de aspirantes, publicando la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 5.º-2, anteriormente mencionado, y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico, que se pedirá de la Jefatura Provincial.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia,

así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima. Ejercicios.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de realizarse.

Los ejercicios serán los siguientes:

1.º — Talla, reconocimiento y ejercicios físicos.—La talla y el reconocimiento médico se harán unos días antes de los ejercicios físicos, no pasando a éstos los aspirantes que por una causa u otra sean rechazados.

Los ejercicios físicos consistirán en:

Salto de altura, 1,10 metros, sin recuperación.

Carrera de 100 metros en 18 segundos, con recuperación de 15 minutos.

Esta prueba física será calificada por el Tribunal, asistido de las personas expertas que su presidente designe.

2.º—Ejercicio cultural.—Comprende los siguientes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de un texto elegido por el Tribunal.

b) Operaciones de aritmética de las cuatro reglas fundamentales.

c) Redacción de un parte de novedades.

d) Contestar a las cuestiones que formule el Tribunal, incluidas en los siguientes temas:

1.—El Ayuntamiento Pleno. Comisión Permanente. Alcalde.

2.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

3.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios, nombramiento y situaciones administrativas, con especial referencia a la Policía Municipal.

4.—Derechos y deberes de los funcionarios, con especial referencia a la Policía Municipal.

5.—Denuncias por ordenanzas y bandos. Multas.

6.—El orden público. Breve idea general.

7.—El Código de Circulación: Extensión, definiciones y organismos oficiales. Normas generales de circulación.

8.—Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal y automóviles.

9.—Circulación urbana: Circulación de bicicletas, de autobuses y de vehículos análogos. La circulación en prueba, en transporte y con permiso temporal.

10.—Alumbrado y señalización de los vehículos. Señales de circulación.

11.—Servicios públicos urbanos de viajeros. Idea de transportes colectivos y servicios públicos de transporte de mercancías.

12.—Condiciones de los vehículos automóviles para su circulación por las vías públicas.

13.—Matriculación de vehículos.

14.—Permisos y licencias, y conducción.

15.— Procedimiento sancionador.

Octava. Calificación. — Cada miembro del Tribunal podrá calificar cada uno de los ejercicios con puntuaciones comprendidas entre cero y diez puntos. La suma de los puntos otorgados por todos los miembros se dividirá por el número de éstos, y el cociente será la puntuación del opositor, sin que pueda ser aprobado el que no alcance la puntuación media de cinco puntos. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de los miembros.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor alcalde. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la

que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos para el nombramiento aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base 3.^a

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Décima. Posesión. — El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento al interesado, decayendo en sus derechos si no lo efectuase en dicho plazo.

Undécima. Normas supletorias. En lo no previsto en la convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública y disposiciones complementarias y posteriores.

Duodécima. Recursos. — Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo.

En caso de presentarse recurso, quedará en suspenso el plazo, simultáneo, de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

Astillero a 24 de agosto de 1979. El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Santiurde de Toranzo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Pielagos (número 2).

Camaleño. 1.990

Entrambasaguas (numero 2). 2.008

ANUNCIOS PARTICULARES

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TORRELAVEGA

Se pone en conocimiento de los electores de esta Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega que durante las fechas del 1 de octubre al 15 de noviembre, ambas inclusive, tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, de los recibos de esta Corporación correspondientes a las cuotas del 2 por 100 sobre las del Tesoro de licencia fiscal del impuesto industrial y evaluación global (cuota por beneficios).

Torrelavega a 17 de septiembre de 1979.—El secretario (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)